CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGISTICA

DIRECCION DE APROVISIONAMIENTO BIENES Y SERVICIOS

AREA DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS

SUB ÁREA DE INSUMOS MEDICOS

CONCURSO

II VERSION CARTEL 2020LN-000013-5101

ÍTEM UNICO: Bolsa colectora de orina

FECHA Y HORA DE APERTURA

26 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 A.M.

CONCURSO: 2020LN-000013-5101

1. **UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la CCSS debidamente autorizada por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, recibirá ofertas por **escrito y en sobre cerrado, hasta las 10:00 a.m. horas del día 26 de junio de 2020, para la adquisición de: 217.700 unidades de Bolsa Colectora de Orina capacidad 02 litros descartable.**

2. **BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, MODALIDAD DEL CONTRATO, CANTIDAD A CONTRATAR, ENTREGAS, VIGENCIA, ENTRE OTROS**

Ítem	Orden de Adquisiciones N° 26-	Código CCSS	Cantidad Estimada	U.M.	Bienes o servicios solicitados	Entregas Referencial	Primera Entrega
1	26-2613982	2-75-01-0520	217.700	UD	**Bolsa Colectora de Orina capacidad 02 litros descartable**	Cuatro entregas inicialmente no iguales con inicialmente tres meses de intervalo	29/03/2021

2.1 Especificaciones Técnicas: Se adjunta ficha técnica **Versión 0028 del 02/06/2020**

2.2 Código de Barras: Se adjunta documento de código de barras.

2.3 País de origen, fabricante y marca: El oferente deberá indicar en su propuesta el país de origen, el fabricante y marca del producto ofertado.

2.4 Empaques: El proveedor deberá indicar en la oferta el empaque y la cantidad que ofrece -entre las opciones señaladas en la ficha técnica- y de acuerdo con lo establecido en el cartel.

2.5 Modalidad del Contrato: Entrega Según Demanda, se deberán cotizar únicamente precios unitarios, en donde coincida el valor consignado en letras y números.

2.6 Condiciones de Entrega: Cuatro entregas inicialmente no iguales con inicialmente tres meses de intervalo. La primera por 80.000 ud para el 29/03/2021. La segunda, tercera y cuarta por 45.900 ud **En relación con las entregas: las fechas, el número, las cantidades y los meses de intervalo de cada una se podrán variar según el comportamiento del suministro, de variarlas se comunicará al proveedor con 60 días naturales de antelación.**

2.7 Periodo a contratar: Compra para abastecer un período de 12 meses, con prórrogas facultativas por tres periodos más, para un total de cuatro periodos.

2.8 Vigencia de la Orden de Compra: La Decisión Inicial Administrativa indica: "(...) De conformidad con lo establecido en el artículo 200 RLCA, se define que el periodo de vigencia de la presente compra iniciará a partir de la primera fecha de entrega establecida en la Orden de Adquisición (...)".

2.9 Plazo para adjudicar: El plazo inicial para dictar el acto final del procedimiento será de 60 días hábiles contados a partir del día de la apertura de ofertas, de darse una "Modificación al Cartel" con prórroga a la fecha inicial de apertura, se ampliará el mismo según la normativa, o bien, el señalado en la Resolución de Prórroga al plazo para adjudicar cuando corresponda.

2.10 Forma de pago: La usual de la Caja Costarricense de Seguro Social (30 días). Para el cobro el oferente deberá inscribirse en el SINPE (Sistema Nacional de Pagos Electrónicos). Además, se deberá presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Formularios oficiales para cobro de la institución.
- Factura timbrada de la persona jurídica o física según sea el caso.
- Deberá estar al día en el pago de las obligaciones con la CCSS.
- El pago se realizará en colones.

Si es oferta Exterior señalar cuál de las formas de pago establecidas en el punto 6.2 de las Condiciones Generales es la que ofrece.

2.11 FACTURA ELECTRÓNICA: Una vez recibido el correo electrónico donde se indique la aprobación de la mercancía entregada, el contratista deberá proceder a cargar la factura electrónica en la Oficina Virtual de la página web de la CCSS en la Unidad Programática 5101. Además, se comunica que el acceso al Sistema de Factura Electrónica se encuentra disponible en el siguiente sitio: https://aissfa.ccss.sa.cr/factura/paginas/login.xhtml".

2.12 De conformidad con lo dispuesto por el Modelo de Distribución de Competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social, se debe realizar la salvedad de que la instancia que emite el acto de adjudicación correspondiente limita este acto según lo señalado del cuadro abajo detallado, hasta el tanto la suma total del precio unitario por la cantidad de producto por adquirir, no sobrepase el límite máximo autorizado por el Modelo de Distribución de Competencias institucional para esta dependencia , razón

por la cual, la administración deberá llevar un control estricto de la cantidad de producto total por adquirir y además, deberá verificar que el contenido presupuestario es suficiente en caso de requerir más producto del proyectado.

Monto máximo de adjudicación	Instancia que adjudica según MODICO
$0 hasta $500.000,00	Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
$500.001,00 hasta $1.000.000,00	Gerencia de Logística
$1.000.001,00 en adelante	Junta Directiva

3. RECURSOS, ACLARACIONES Y SUBSANACIONES

RECURSOS (OBJECIÓN – ***APELACIONES*), ACLARACIONES Y SUBSANACIONES**
Los recursos, aclaraciones, subsanaciones y cualquier gestión que deban ser presentados ante la instancia que corresponda ya sea ante la Contraloría General de la República o la Administración.

Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa **NO** prevé recursos de objeción al cartel para las Contrataciones Directas por escasa cuantía (CD).

HORARIO HÁBIL para recibir recursos que deben ser interpuestos ante esta Administración es de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

*****Para efectos de RECURSOS CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS COMPRAS CON MODALIDAD SEGÚN DEMANDA SEA UNA LICITACIÓN ABREVIADA (LA) ó UNA LICITACIÓN PÚBLICA (LN) LO SIGUIENTE:**

- **Considerar lo señalado por la Contraloría en las Resoluciones R-DCA-836-2014, R-DCA-026-2015 y R-DCA-236-2015, respecto a que lo que determina ante quién se debe interponer el Recurso contra el Acto de Adjudicación de las licitaciones con modalidad Según Demanda, es el "Límite Superior del Monto del Procedimiento de Compra" autorizado por la Contraloría para aquellas instituciones que se ubican en el estrato A como lo es la CCSS, por lo tanto, DE RECURRIR EL ACTO FINAL LO QUE PROCEDERÍA SERÍA EL RECURSO DE "APELACIÓN".**

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Medio para presentar ofertas: La oferta deberá presentarse en forma física debidamente firmada, en las Oficinas Centrales de la Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso Nº 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7. En sobre cerrado, con una copia y debidamente rotulado. *(Ver Anexo "Etiqueta paro rotular los sobres en el que se presenta la o las Ofertas en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios).*

4.2 Vigencia de la Oferta: Dependiendo del tipo de concurso, Licitación Publica 150 días hábiles, Licitación Abreviada 90 días hábiles, Compra directa 60 días hábiles.

4.3 Declaraciones Juradas: Todo oferente debe llenar el formulario anexado denominado "**Anexo 2**: Declaraciones Juradas", con el fin de reducir el riesgo por falta de información; minimizar la subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63 del RLCA.

4.4 Timbres y especies fiscales: De acuerdo a lo publicado por el Ministerio de Hacienda, la CCSS se encuentra exonerada de presentar especies fiscales en la Ley 7293, Articulo 4. En cuanto a las **Licitaciones Públicas**, únicamente se requerirá el entero del banco para el pago del timbre de la Ciudad de las Niñas. (Esto por cuanto el timbre no se comercia pero la Ley no ha sido derogada).

4.5 Lugar para presentar muestras, garantías de participación y/o garantía de cumplimiento: En los casos en que se requiera garantía de participación, de cumplimiento y/o muestras, deberán entregarse en San José, Avenidas 2 y 4, Calles 5 y 7, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social, Edificio Lic. Laureano Echandi, Piso Nº 11- Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios. Para la presentación de la muestra ver Anexo "Etiqueta paro la presentación de la(s) muestra(s) en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios".

4.6 Ofertas base y alternativas: Se admitirán un máximo de dos ofertas base y dos ofertas alternativas.

4.7 Desglose de la estructura del precio

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según el **Anexo 1** incorporado en este pliego cartelario.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Resultará adjudicado aquel proveedor que cumpla administrativa y técnicamente con las condiciones establecidas en este cartel, y que, además, sea el de menor precio. Esta condición rige para todos los casos, con excepción de aquellos en los que, por conveniencia institucional, la ficha técnica defina otros factores de evaluación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

6.1 Contrataciones bajo la modalidad de cantidad definida:

Contrataciones bajo la Ley N° 7494: Para los concursos al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento (Nº 7494) se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 5% del monto adjudicado para las Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas. Para las contrataciones directas amparadas bajo el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se requerirá el depósito de Garantía de Cumplimiento. Nota: Las compras urgentes de medicamentos NO requieren garantía de cumplimiento salvo disposición expresa en contrario.

Contrataciones bajo la Ley N° 6914 (Reglamento Precalificados): Para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 y el Reglamento para la Compra de Medicamentos, Materias Primas, Envases y Reactivos y sus reformas, se deberá rendir una garantía de cumplimiento correspondiente al 10% del monto adjudicado.

6.2 Contrataciones bajo la modalidad de "entregas según demanda" o "ejecución por consignación":

Al igual que en el apartado anterior, el porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento para las contrataciones bajo la Ley N° 7494 (Licitaciones Abreviadas o Públicas) será de un 5% y para los concursos al amparo de la Ley N° 6914 (Precalificados) será de un 10%. No obstante, dada la naturaleza de este tipo de modalidades, el cálculo de la garantía será con base en la cantidad referencial multiplicado por el precio unitario adjudicado, o en su defecto, por el monto máximo adjudicado cuando así se exprese. En caso que la contratación permita la posibilidad de prórrogas facultativas, para los siguientes periodos se mantendrá el mismo monto.

6.3 Vigencia de la garantía de cumplimiento: La vigencia será por un por el plazo de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la última entrega que se realice o recepción definitiva.

6.4 Plazo para rendir la garantía: El plazo para rendir la garantía de cumplimiento será de 05 días hábiles a partir del día siguiente de la firmeza del acto de adjudicación.

7 INCOTERM Y LUGAR DE ENTREGA

Las mercancías deberán entregarse en el Área de Almacenamiento y Distribución de la CCSS y se deberá utilizar únicamente el Incoterm DDP. Cuando se coticen productos perecederos tales como radiactivos, reactivos, vacunas y medicamentos que necesiten refrigeración, drogas, estupefacientes u otros, que requieran de seguridades especiales, la cotización deberá ser en términos DDU Incoterm 2000 - destino final Almacén Fiscal bajo la jurisdicción de Aduana Santamaría.

8 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: Regirán las disposiciones que se encuentran reguladas al respecto a partir del punto 5.1 de las Condiciones Generales, tal como se detalla a continuación:

5.1 Multas: Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas.
5.1.1 La no presentación oportuna de cualquiera de los documentos requeridos para nacionalización, generará una multa cuyos supuestos y porcentajes están previstos en el punto 5.2 de este documento. El cobro de dicho concepto, se rebajará de la factura pendiente de pago.
5.1.2 La imposibilidad de nacionalizar la mercancía por causas imputables al contratista como la no presentación de los documentos requeridos, generará la multa cuya cuantía será el equivalente al costo que por día, el Almacén Fiscal autorizado, cobre a la C.C.S.S. Por concepto de bodegaje, sin perjuicios de otros daños que genere el atraso.
5.1.3 Por la naturaleza y especificidad del objeto de contratación, en los casos de obras, equipamiento, servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, prestación de servicios, entre otros, es potestad del órgano licitante definir, en cada cartel, otros supuestos de hechos cuya sanción pecuniaria sea la multa.
5.1.4 En casos de servicios, se estará a lo dispuesto por las condiciones específicas de cada compra según el tipo de servicio por adquirir.
5.1.5 Entregar un producto distinto al de la muestra, cuando se haya requerido en el concurso.

CLÁUSULAS PENALES: Para el presente cartel aplican las Condiciones Generales aprobadas por Junta Directiva en Art.6 de sesión 8335, celebrada el 26 de marzo del 2009 y sus respetivas modificaciones con EXCEPCION de la condición general 5.2. sobre Cláusulas penales; en su defecto aplica para el caso específico la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CCSS según el siguiente detalle:

"De la cuantificación de posibles riesgos
Es importante mencionar que lo que se desarrolla es una proyección de la afectación que podrá recibir la administración pues una cuantificación específica de daños sólo se podrá conocer hasta posterior a la afectación generada, bajo este panorama se dará un marco de referencia de los inconvenientes y proyección para cuantificación de la sanción que prevé el ordenamiento jurídico para las entregas tardías y anticipadas como cláusulas penales. Los parámetros son los siguientes:
Tiempo del Recurso Administrativo (Bienes y Servicios): Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante entrega tardía o anticipada, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, se debe hacer la recepción y generar los respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre

como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Este rubro debe ser analizado por el encargado de compras de la unidad, o el responsable de la gestión administrativa de los incumplimientos contractuales.
Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía ó anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento en la entrega, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.
Este rubro debe ser analizado por el órgano técnico o jefe de la unidad técnica solicitante del bien o servicio.
Nivel de afectación: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:
Nivel 1 (uso común)
Medico (1 a 20)
Administrativo (1 a 20)
Entiéndase por uso común, todos aquellos bienes médicos o administrativos que son de uso común en varios servicios del centro hospitalario. Deben indicarse aquellos bienes de menor impacto al presentarse un incumplimiento en su entrega. Para determinar si un bien o servicio se encuentra en esta categoría los principales parámetros de análisis refiere a su nivel de utilización, porque aunque sea necesario su uso es esporádico o diario, lo que a su vez genera mayor impacto si existe su escases, pero tiene sustitutos o alternativas para suplir su carencia, por lo que un atraso en la entrega no pone en riesgo la vida o la salud.
Nivel 2 (uso industrial)
Medico (21 a 40)
Funcional (21 a 40)
Entiéndase por uso industrial, aquellos bienes que se utilizan para darle continuidad al servicio, tal es el caso de mantenimientos preventivos y correctivos, para este supuesto hablamos de equipos o servicios que brindan soporten funcional al servicio de salud, como por ejemplo: la compra de un aire acondicionado en áreas que debe existir temperatura regulada, ascensores en centros de hospitalización, o lo relacionado con la red de gases medicinales, entre otros, entendiéndose que su falta de funcionamiento o suministro impide la realización de las labores, la cual por ejemplo si bien el uso de un equipo no está sujeto a la existencia de un aire acondicionado, puede calentarse y fallar o dar un resultado de forma incorrecta, sea un falso positivo o un falso negativo.
Nivel 3 (uso clínico)
Medicamentos (41 a 60)
Consumibles (41 a 60)
Equipo (41 a 60)
Entiéndase por uso clínico aquellos bienes o servicios que se utilizan en el centro de alto impacto y de relación directa con el paciente. Tal es el caso de equipos, medicamentos, consumibles, servicios como aseo, laboratorio, despacho de recetas, entre otros. Para este supuesto debe entenderse que todo aquel bien o servicio, cuya carencia pone en riesgo la prestación del servicio de salud y la vida de los pacientes, donde no se tiene ninguna alternativa para brindar el tratamiento o diagnóstico requerido.
Este rubro debe ser definido por el órgano técnico o jefe de la unidad solicitante, y deberá dentro del documento señalar porque la escogencia de ese nivel de afectación, una vez definido debe imprimirse y enviarse junto con la ficha técnica del bien y demás requisitos previos a la compra.
Es importante resaltar que el cobro de Clausulas Penales, debe obedecer a un análisis especifico del caso, donde lo que se utilizará institucionalmente como un parámetro objetivo es la delimitación del impacto que podría generar los atrasos en la entrega de los bienes o servicios; por lo cual de los parámetros descritos en los puntos anteriores se asignara un puntaje igual a las variables teniendo una escala de 1 a 100 donde el valor obtenido de dicho ejercicio será el "Nivel de afectación" dicho valor será el parámetro de referencia para determinar el porcentaje de cobro que procede, teniendo que la pena máxima prevista en el Ordenamiento Jurídico ante la aplicación de cláusulas penales obedece al 25% del monto de la factura, por lo que debe entenderse que una afectación de nivel 100 se consolidara como un cobro inmediato del 25% con el incumplimiento del contrato.
Con base en lo anterior, se da un tope de tolerancia de entrega tardía de 30 días hábiles, el cual se ajustará para cada caso según el nivel de afectación presentado donde cumplido dicho lapso se procederá con el rebajo de 25% de la factura.
En este sentido, se tiene un nivel de afectación determinado por la fórmula de variables y un nivel de tolerancia de cobro tope de 30 días hábiles donde se diluye de forma proporcional el cobro de la pena máxima de 25% entre los 30 días de modo que la sumatoria del cobro al día 30 llegue al 25%, o según los valores que arroje la formula aplicada, pero manteniendo como tope lo ya señalado.
Bajo todo lo descrito se puede asegurar que mientras más alto sea el nivel de afectación menor será el rango de tolerancia permitida por lo que existirá una proporción a la inversa en la cual se diluiría el cobro de pena máxima, es decir, mientras más alto sea el nivel de afectación menor será el plazo de tolerancia permitida.
Para lo anterior, se utilizará la fórmula dada al efecto, incorporada en el presente cartel elaborada por el personal técnico competente para dicho fin, en la cual se establece que para el presente concurso 2020LN-000013-5101 el porcentaje a aplicar en caso de atraso y/o adelanto en la entrega del producto contratado será de un 4,16% con un rango de tolerancia de 6 días hábiles. (Ver anexo Análisis para la determinación de Cláusulas Penales).

CLAUSULA ADICIONAL: Si producto de incumplimiento durante la ejecución contractual (plazo o calidad), la Administración se ve obligada a tramitar otro procedimiento de compra, debidamente justificado, para minimizar el riesgo de desabastecimiento y por ende garantizar la continuidad del servicio, el contratista incumpliente no podrá participar en el nuevo proceso de compra con el mismo fabricante, y en caso de hacerlo con producto del mismo fabricante, se excluirá dicha oferta.

9 CONDICIONES GENERALES

Este concurso se regirá por lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las demás leyes afines las cuales se tienen por incorporadas y aceptadas por el proveedor, con solo el hecho de la presentación de su oferta.
Para el presente concurso rigen las "Condiciones Generales para la Contratación Administrativa Institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social" aprobadas por Junta Directiva en artículo 6 de la Sesión N° 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 y publicada en Gaceta N° 73 del jueves 16 de abril de 2009 y sus respectivas modificaciones aprobadas en el artículo 31 de la sesión N° 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009, publicada en La Gaceta N° 160 de fecha 18 de agosto del 2009 y la modificación aprobada en el artículo 03 de la sesión Nº 8693, celebrada el 06 de febrero del 2014, publicada en La Gaceta Nº 53 del 17 de marzo 2014. Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: Dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/arc/normativa/188/Condiciones_Generales.zip
Deben entenderse, que priman los términos de referencia sobre las condiciones generales.

Rige además toda aquella normativa vigente aplicable, según la naturaleza de lo requerido, que se encuentra en la misma dirección electrónica: http://www.ccss.sa.cr/normativa (Normativa en Materia de Cadena de Abastecimiento en la Página Web Institucional, en donde ubicamos la siguiente información Leyes, Lineamientos, Normas, Manuales, etc.).

10 DE LAS CONTRATACIONES DE MEDICAMENTOS

.0.1 Cuando la contratación se fundamente en la Ley N° 6914 solo podrán participar los oferentes que se encuentren activos en el Registro de Proveedores Precalificados de Medicamentos de la Institución.

10.2 Cuando ello sea pertinente, rige el Decreto No. 36358-S del Ministerio de Salud "Reglamento para la autorización para la importación y adquisición de medicamentos no registrados", artículo 3 de dicho Reglamento.

10.3 El Ministerio de Salud autorizará a la Caja Costarricense de Seguro Social y a otras entidades estatales la importación de medicamentos no registrados, por una única vez. Cuando se trate de importaciones con entregas parciales, sucesivas y prorrogables la autorización tendrá validez por todo el plazo o prórrogas correspondientes. En todo caso, el fabricante o proveedor del medicamento está llamado a registrarse cumpliendo con la normativa vigente para importar nuevamente el medicamento.

11. COMPOSICIÓN DEL CARTEL DE ESTE CONCURSO:

El cartel de este concurso lo constituye este documento y los siguientes documentos que han sido incorporados en el expediente administrativo:

- **Orden de adquisiciones**
- **Ficha técnica**
- **Código de barras y complemento**
- **Boleta para la presentación de las muestras**
- **Boleta denominada "etiqueta para la presentación de la (s) en la recepción del Area de Adquisiciones de Bienes y Servicios**

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUB - ÁREA DE INSUMOS MEDICOS

Licda. Geraldie Zúñiga González
Analista encargada

C.C.S.S. AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS SEGURO SOCIAL COSTA RICA

Lic. Maynor Gerardo Barrantes Castro
Jefe de Area

ANEXO #01

DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA DEL PRECIO

De conformidad con lo señalado en los artículos 26, 27 y 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA) los oferentes participantes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

1. Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de los OFERENTES

Los oferentes deberán presentar la estructura de costos según el siguiente detalle:

1.1. Productos importados:

- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
- Costo de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
- Gastos Administrativos o costos indirectos (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general. Dentro de estos tenemos: salarios; depreciación, mantenimiento, alquileres y seguros de edificios, bodegas, predios)
- Utilidad.

1.2. Productos de fabricación nacional:

- Costo de Producción,
- Gastos Administrativos
- Utilidad.

Dicho desglose es necesario para poder cumplir con la responsabilidad de la Administración de constatar la razonabilidad del precio conforme lo señalado por el artículo 9 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública y lo indicado por el artículo 30 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2. Presentación del Desglose de la estructura del precio por parte de la empresa RECOMENDADA

Una vez realizados los análisis técnicos a las ofertas, los analistas deberán requerir a la empresa recomendada, de previo a remitir el expediente para el análisis de razonabilidad de los precios, el desglose de la estructura del precio, so pena de exclusión en caso de incumplimiento, de conformidad con el siguiente detalle:

1. Productos importados:

Según corresponda a su operatividad sea el oferente fabricante en el exterior, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformado por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

En el caso de que el producto requiera mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado,** ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano.

b. **Insumos o materiales:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto y deberá indicarse lo siguiente:

- La justificación de este porcentaje tiene que ser a partir de **las facturas proformas** de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para colocar la materia prima en condiciones de utilizarse.
- El oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados
- Deberá detallarse claramente los costos asociados al producto según el origen de este: Estimación del producto terminado y costos asociados a la importación del mismo cuando corresponda (costo de internamiento, flete, seguro, bodegaje, y otros gastos asociados a la importación)
- Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado**, ejemplo las facturas originales de la casa matriz o fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad: Es la ganancia o lucro que se percibe**

Nota: Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

- Si el oferente es **fabricante directo o ensamblador del producto**: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados:
  Mano de obra
  Insumos
  Gastos administrativos
  Utilidad.

- Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:
- Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
  Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
  Gastos Administrativos o costos indirectos.
  Utilidad

- Si el oferente es **distribuidor**, pero incluye **algún proceso adicional** que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:
  Mano de obra
  Valor CIF (precio de fábrica, seguro y flete)
  Costos de Internamiento (flete, seguro, bodegaje y honorarios agencias aduanales)
  Gastos Administrativos o costos indirectos.
  Utilidad

2. Productos o servicios adquiridos en el territorio nacional:

Según corresponda a su operatividad sea el ofertante fabricante, distribuidor o ensamblador del producto, el desglose de la estructura del precio estará conformada por los elementos básicos de costo (Mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad.), los cuales se describen a continuación:

a. **Mano de Obra:** Es el esfuerzo físico y mental que se pone al servicio de la fabricación de un bien o prestación del servicio. La mano de obra puede clasificarse en directa o indirecta.

Si el bien o servicio requiere mano de obra, el oferente debe detallar las cantidades, perfiles, monto salario y horas dedicadas; para justificar el porcentaje asignado a este rubro. La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado,** ejemplo planillas que se aportan a la C.C.S.S., desglose de cargas sociales y justificar otros rubros como aguinaldo, cesantía y cualquier otro costo asociado al valor de la mano de obra.

b. **Insumos:** Dentro de este apartado, se considera como insumo toda la materia prima que entrará al proceso de fabricación del producto. La justificación de este porcentaje es a partir de las facturas proformas de cada uno de los componentes de compra por parte del oferente a su proveedor (ya sea nacional o extranjero), así como cualquier otro desembolso que se requiera para poner la materia prima en condiciones de utilizarse.

Cabe aclarar que el oferente debe de especificar claramente cuáles de los insumos son locales o importados.

Durante la ejecución contractual la CCSS se reserva el derecho de requerir información una vez iniciado el proceso, **solicitando la prueba documental correspondiente, así como la metodología de cálculo del porcentaje asignado**, ejemplo las facturas originales de la casa matriz ó fabricante que demuestre el trámite realizado en el Ministerio de Hacienda, entre otros.

c. **Gastos administrativos o costos indirectos:** Son todos los costos de producción que se consideran como parte del bien o servicio. (no atribuibles a un contrato en particular, pero necesarios para efectuar los trabajos en general de estos tenemos, salarios, depreciaciones, mantenimientos, alquileres, seguros de edificios, bodegas, predios, agua, luz, transporte y electricidad). La empresa tiene que indicar el detalle de la estimación de los gastos inmersos dentro de este concepto, así como la metodología de cálculo para determinar el porcentaje definido por el oferente.

d. **Utilidad:** Es la ganancia o lucro que se percibe.
Nota:

Según sea la actividad comercial del oferente, el desglose de los elementos del costo deberá detallarse de la siguiente forma:

- Si el oferente es **fabricante directo o ensamblador** del producto: Se ajustará a todos los elementos del costo indicados
  Mano de obra
  Insumos
  Gastos administrativos
  Utilidad.

- Si el oferente es **distribuidor** deberá señalar:

Insumos
Gastos Administrativos
Utilidad

- Si el oferente es **distribuidor**, pero incluye **algún proceso adicional** que implique la utilización directa de algún tipo de mano de obra deberá señalar:
  Mano de obra
  Insumos
  Gastos Administrativos
  Utilidad

4.7.4 **Verificación de la información presentada**

La verificación del cumplimiento de estos requisitos será realizada por la Unidad encargada de efectuar los estudios de razonabilidad de precios, quienes recomendarán a los analistas encargados del trámite de la compra, requerir la información adicional que sea necesaria.
En caso de incumplimiento la oferta será excluida por los analistas encargados del trámite.

4.7.6 **Disposiciones aplicables en torno a los precios cotizados**

a. **Precios excesivos**

Si la Administración se viera obligada a adjudicar precios excesivos por razones de afectación a la continuidad del servicio acreditadas por parte de la Dirección de Farmacoepidemiología o el órgano técnico competente se adjudicará mediante acto debidamente motivado y remitirá el expediente al Ministerio Público para que se determine la posible comisión del delito tipificado en el artículo 49 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública1.

b. **Presentación de la factura del fabricante del exterior y del DUA**
Cuando el producto provenga del exterior, y estando el proceso en la etapa de ejecución contractual, el contratista deberá aportar la factura comercial que emite la casa fabricante junto con el documento aduanero de exportación del país de origen y la respectiva declaración única aduanera (DUA) emitida en Costa Rica, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien, la Administración procederá al pago del costo real, aspecto que será verificado en la etapa de ejecución contractual.

c. **Presentación de la factura del fabricante nacional**
Igualmente, en el caso de que la empresa contratista pertenezca a un mismo grupo comercial o industrial de ámbito nacional, deberá aportar la factura comercial que emita la casa fabricante, ya que en caso de que se evidencie un costo menor del bien al costo reportado en el desglose del precio en la oferta, la Administración procederá al pago del costo real, lo cual será verificado en la etapa de ejecución contractual.

[1] Artículo 49.-**Sobreprecio irregular**. Será penado con prisión de tres a diez años, quien, por el pago de precios superiores o inferiores - según el caso- al valor real o corriente y según la calidad o especialidad del servicio o producto, obtenga una ventaja o un beneficio de cualquier índole para sí o para un tercero en la adquisición, enajenación, la concesión, o el gravamen de bienes, obras o servicios en los que estén interesados el Estado, los demás entes y las empresas públicas, las municipalidades y los sujetos de derecho privado que administren, exploten o custodien, fondos o bienes públicos por cualquier título o modalidad de gestión.

ANEXO 2

DECLARACIONES JURADAS

Conociendo que el delito de perjurio castiga al que faltare a la verdad cuando la ley le impone bajo juramento o declaración jurada la obligación de decirla con relación a hechos propios declaro que:

Que no me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo N° 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa concordante con el numeral 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa y 2.4.1 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de impuestos nacionales según lo establece el Reglamento a la Ley de contratación administrativa en su artículo 65 inciso a) y el punto 2.4.2 de las condiciones generales de la CCSS.

Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas con la seguridad social, en mi condición de (patrono/trabajador independiente), de acuerdo con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en concordancia con el artículo 65 c) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, lo cual podrá verificar la CCSS y punto 2.4.3 y 2.4.4 de las condiciones generales de la CCSS.

Que cumplo con el numeral 2.7.1 y 2.7.2 de las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Que no me encuentro INHABILITADO para ofrecer el presente producto.

Que mantendré mi representación vigente a lo largo del procedimiento de compra y su ejecución. Asimismo, declaro que en caso de revocación, renuncia, sustitución, extinción u otra modificación de los poderes indicados, me comprometo a comunicar inmediatamente a la Caja, el nuevo nombramiento que garantice la representación durante el procedimiento de compra y su ejecución.

F-_____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad

Los proveedores del exterior adicionalmente declaran bajo fe de juramento que de conformidad con el punto 2.5 (Ofertas del exterior) de las condiciones generales de la CCSS:

Acepto someterme a los Tribunales y Leyes de Costa Rica en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se deriven del mismo, con renuncia expresa de mi jurisdicción del país de origen.
Manifiesto que acepto y cumplo con todas las condiciones cartelarias del presente concurso, así como con las Fichas Técnicas incluidas en el cartel del presente concurso.

F-_____
Nombre- cargo y
Cédula de identidad

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Análisis para la determinación de Cláusulas Penales

Oficio N° AGM-CTU-0004-2020

Nombre de producto: Bolsa colectora de orina

Código Institucional: 2-75-01-0520

a) Tiempo Recurso Administrativo: Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante entrega tardía o anticipada, genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, se debe hacer la recepción y generar las respectivos reportes en la Sub-Área de Almacenamiento y Distribución, y su posterior gestión por parte del Área de Gestión de Bienes y Servicios (o encargado de compras) teniendo como parámetro de referencia y complejidad la cantidad de ítems que componen la contratación, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar, por lo que este parámetro según el análisis del objeto se seleccionara una cantidad de horas del rango mencionado, utilizando siempre como dato de partida un promedio de 10 horas efectivas y en caso que el análisis del expediente arroje elementos que refieran mayor o menor nivel de complejidad se seleccionará una cantidad de horas entre 1 y 20 acorde al análisis.

Horas Administrativas	10

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): La entrega tardía o anticipada tiene un componente importante de trabajo e inversión de horas para trabajar en los reportes, atención de reclamos y gestiones derivados del incumplimiento en la entrega, además que la no entrega del bien requeriría la búsqueda de aprovisionamiento por medio de otras herramientas legales, así como de tiempo para coordinación de abastecimiento por otros medios, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

Horas Técnicas	10

c) Criticidad: adicional al tiempo que los funcionarios de la institución deben invertir en la gestión del incumplimiento el tiempo de entrega dependiendo del bien tendrá una afectación en la salud y en los pacientes de forma directa o indirecta lo que se plantea en una escala de 1 a 60 con el siguiente detalle según la naturaleza del objeto:

Nivel 1 (uso común)		Elegir Poderación		60
Medico	(1 a 20)			
Administrativo	(1 a 20)			
Nivel 2 (uso industrial)		Elegir Poderación	Breve Motivación criticidad	Bolsa recolectora de Orina: Este insumo es básico y fundamental para todo el funcionamiento del Hospital en la atención de pacientes de todo tipo, debido a que entre sus funciones se encuentra: pacientes con retención aguda de orina, pacientes operados de prácticamente todas las especialidades quirúrgicas, cuantificación de orina en las unidades de cuidados intensivos y en cualquier otro paciente del hospital que requiera la colocación de una sonda Foley. De no contar con el insumo, el funcionamiento de toda la atención médica a nivel de la CCSS se vería completamente afectado. Bolsa recolectora de Orina: Este insumo es básico y fundamental para todo el funcionamiento del Hospital en la atención de pacientes de todo tipo, debido a que entre sus funciones se encuentra: pacientes con retención aguda de orina, pacientes operados de prácticamente todas las especialidades quirúrgicas, cuantificación de orina en las unidades de cuidados intensivos y en
Medico	(21 a 40)			
Funcional	(21 a 40)			
Nivel 3 (uso clínico)				
Medicamentos	(41 a 60)	Elegir Poderación		
a- LOM				
C (verdes) de 41-50				
B (Amarillos) Del 51-55		60		
A (Rojos) Del 56-60				
b-NO LOM	Del 56-60			
Consumibles	(41 a 60)			
Equipo	(41 a 60)			

Nivel de Afectación	*Horas Administrativas + Horas técnicas+ Nivel de criticidad*	80	
Rango de Tolerancia en días		6	Días Hábiles

Porcentaje a rebajar por cada día de atraso:	4,16	%	Porcentaje por hora	%Día dividido entre x horas

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS * SEGURO SOCIAL COSTA RICA

10735

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Justificación Aplicación Clausula Penal

Esta plantilla corresponde al calculo de eventuales dañar producto del incumplimiento, deberá analizarse para cada caso particular entiéndase cada compra, cada ítem y cada objeto, en caso de considerarse la incorporación de la cláusula penal, **DEBERÁ SER APLICADA DICHA PLANTILLA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO**, a fin de que, considerados los elementos atrás indicados y realizado el razonamiento correspondiente, se incorporen los puntajes según el objeto analizado, de forma tal que, la herramienta es la llamada a calcular, el porcentaje que corresponde al objeto en análisis y que NO podrá sobrepasar el 25% máximo establecido por el marco que regula la materia.

Para su llenado debe observarse lo señalado en la Guía para la determinación de la Clausula Penal en los procedimientos de Contratación Administrativa en la CCSS. Tanto la Guía como esta plantilla deben incorporarse como parte del cartel de la contratación.

Análisis para Aplicación de Cláusulas Penales

- **Cálculo del Porcentaje por Rebajar por cada día de atraso:**

$$Porcentaje\ por\ Rebajar = \frac{Porcentaje\ legal\ máximo\ de\ rebajo}{Rango\ de\ Tolerancia}$$

$$Porcentaje\ por\ Rebajar = \frac{25}{Rango\ de\ Tolerancia}$$

- **Cálculo del Rango de Tolerancia: (Resultado en Días Hábiles)**

$$Rango\ de\ Tolerancia = [Días\ Mes - (Días\ Mes * Nivel\ de\ Afectación\ \%)]$$

$$Rango\ de\ Tolerancia = [30 - (30 * Nivel\ de\ Afectación\ \%)]$$

- **Cálculo del Nivel de Afectación: (Resultado en Horas)**

$$Nivel\ de\ Afectación = \sum Horas\ Administrativas + Horas\ Técnicas + Criticidad$$

En relación al porcentaje **POR DÍA DE ATRASO PARA CADA CASO CONCRETO**, cabe destacar, tal como se explica en la Guía, el mismo va a depender de la **valoración** e **inversión** que tenga que realizar la institución mediante sus Órganos Técnicos Especializados, sobre el nivel de afectación e impacto que el incumplimiento de dicho bien pueda causar en la población. Derivando estas valoraciones inicialmente del principio de proporcionalidad y razonabilidad tal como puede constatarse en la formula anteriormente desarrollada, y permitiendo así estos cálculos a la Administración poder rebajar al adjudicatario incumpliete lo correspondiente en razón de lo causado por el desabastecimiento en caso contrario la Caja estaria financiando al incumpliente lo causado y esta asumiría un costo de oportunidad que no le corresponde a la Administración. **Siendo claro también que el mismo se aplica si el incumplimiento es por la totalidad de la entrega o bien por la parte parcial en que se incumpla.**

Ver Guía y sus anexos para el llenado de esta plantilla

Información Referencial según Orden de Adquisición N°26- 2613982

Cantidad referencial:		217.700	Unidades
Precio unitario:	¢	931	Colones
Porcentaje Clausula Penal		3,12%	Porcentaje
Calculo aplicación clausula penal x unidad	¢	29,05	Colones

Justificación Aplicación Clausula Penal

1- Usos del Producto

Ver folios del expediente 44

2- Nivel de criticidad

Ver folios del expediente de compra 40

3- Repercusiones por ausencia de producto

Bolsa recolectora de Orina:

Este insumo es básico y fundamental para todo el funcionamiento del Hospital en la atención de pacientes de todo tipo, debido a que entre sus funciones se encuentra: pacientes con retención aguda de orina, pacientes operados de prácticamente todas las especialidades quirúrgicas, cuantificación de orina en las unidades de cuidados intensivos y en cualquier otro paciente del hospital que requiera la colocación de una sonda Foley.

Fecha 29/04/2020

Firmas:

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS COSTARICA

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Planificación de Suministros

Prioridad: 3

203

ORDEN DE ADQUISICIONES

ENTREGA SEGUN DEMANDA

Fecha de análisis: 01/04/2020	Cuenta Presupuestaria: 2219 / 29902	No. 26- 2613982

DATOS DEL ARTICULO

Código 2-75-01-0520	Unidad medida UD	Criticidad

Descripción: BOLSA COLECTORA DE ORINA, CAPAC. 2 LITROS, DESCARTABLE

Comisión Técnica: UROLOGIA (Ver Ficha Adjunta)

AREA ADQUISICIONES B Y S
1 ABR 2020 PM 3:51

DATOS DE REFERENCIA

	Cantidad	Duración Meses	Consumo últimos meses					
			Ultimos 12 meses	Ultimos 6 m	Ultimos 3 m	Ultimo mes	Despacho Promedio	Despacho Ponderado
Existencia	41042	2.57						
Pendiente	182520	11.42						
TOTAL	223562	13.99	343011	167068	82199	23500	15225.58	15976.47

Peticiones Pendientes No hay

Ordenes Pendientes 10162 por 149,520.00

DATOS ÚLTIMA COMPRA

Ultima Peticion 2611715 *Fecha* 02/09/2016

Fecha úlitmo ingreso *Cantidad recibida último ingreso*

Ult. Orden 10162 *Fecha* 10/03/2017 *Licit.* 2016LN-000001-5101 *Precio/Unit* 1.5100 DOLAR (USD)

Ultima Compra a 26260 NOVAMED SOLUCIONES MEDICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DATOS DE LA COMPRA

Punto de re-orden 12 *meses.*	*Compra.* No Financiada	*Tipo:* Prorrogable

Cant.Comprar Referencial 217,700	*Precio unit.* ¢ 931.0000	
	Estimación 1 Periodo ¢ 202,678,700.00	*Estimación Total* ¢ 810,714,800.00

No. Entregas 4	*Período abastecer* 4	*Fecha Primera Entrega* 29/03/2021
Entregas Iguales No	*Intervalo (meses)* 03	*Días Primera Entrega* 0 Naturales

OBSERVACIONES

SEGÚN DEMANDA, ENTREGAS Y CANTIDADES REFERENCIALES. LA CANTIDAD DESPACHADA EL AÑO ANTERIOR FUE DE 173.282 UD. CUATRO ENTREGAS INICIALMENTE NO IGUALES, CON INICIALMENTE 3 MESES DE INTERVALO. LA PRIMERA POR 80.000 UD PARA EL 29-03-2021. LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA POR 45.900 UD. EN RELACIÓN CON LAS ENTREGAS: LAS FECHAS, EL NÚMERO, LAS CANTIDADES Y LOS MESES DE INTERVALO DE CADA UNA SE PODRÁN VARIAR SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DEL SUMINISTRO, DE VARIARLAS SE COMUNICARA AL PROVEEDOR CON 60 DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN. EL ANÁLISIS PARA EL PROMEDIO MENSUAL UTILIZADO SEGÚN EL PRONÓSTICO MANUAL PONDERADO CONSUMO-DESPACHO SE DETERMINÓ EN 15.300 UD (SEGÚN REPORTE SIGES AL DÍA 01-04-20). POR EFECTO DEL SISTEMA LA CANTIDAD INDICADA ES UNA PROYECCIÓN NO NECESARIAMENTE ES LA CANTIDAD A ADQUIRIR. DEBEN COTIZAR ÚNICAMENTE PRECIOS UNITARIOS. COMPRA PARA ABASTECER 1 PERIODO DE 12 MESES CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS FACULTATIVAS POR 3 PERIODOS MÁS, PARA UN TOTAL DE 4 PERIODOS.

PERIODO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRIMERA ENTREGA AUTORIZADA. LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL REGIRÁ A PARTIR DEL DÍA 29-03-2021, SIEMPRE Y CUANDO LA ADMINISTRACIÓN REALICE LA COMUNICACIÓN DEL RETIRO DEL CONTRATO AL CONTRATISTA AL MENOS EL 28-01-2021. EN CASO DE QUE DICHA COMUNICACIÓN SE LE REALICE AL CONTRATISTA EN UNA FECHA POSTERIOR AL 28-01-2021, LA VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN EMPEZARÁ A REGIR 45 DÍAS NATURALES MÁXIMO, POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CONTRATO.

NOTA: SEGÚN CONSULTA DE SALDOS RED DEL SIGES WEB, AL DÍA DE HOY, EXISTEN 18.761 UD EN LOS CENTROS USUARIOS.

La orden de adquisiciones contiene adjunto los siguientes documentos

* AGM-SIEI-0346-2020 Remisión Ficha Técnica (31-03-20).pdf
* FICHA TÉCNICA 2-75-01-520 V0026 (31-03-20).pdf

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
U.E. 5101 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE COMPRAS CON CONTENIDO PRESUPUESTARIO
Sub. Partida Presupuestaria: 2219
Actividad: 51 Fecha: 1-4-20
Tramitado por:

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 75 01 0520 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** 0028

C.C.S.S.
SUB-AREA DE INVESTIGACION
Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y
EXACTA DEL ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA
Firmado por:

BOLSA COLECTORA DE ORINA, CAPAC. 2 LITROS, DESCARTABLE

DESCRIPCIÓN:

Es una bolsa fabricada en plástico grado médico, que en conjunto con la sonda foley, forman un sistema cerrado para el drenaje de la orina.

COMISION TECNICA DE UROLOGIA
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS

ESPECIFICACIONES.

Artículo formado por una bolsa, un tubo de drenaje, un tubo de extracción de orina, y una agarradera.

Tubo de drenaje:

Fabricado en plástico grado médico, transparente, flexible, libre de acodaduras, colapsamientos, liso, de excelente acabado. Tiene una dimensión de 130 cm ± 10 cm y su calibre interno es de 10 mm ± 2 mm, lo que permite que la orina fluya libremente. Su extremo proximal tiene firmemente adherido un conector fabricado en plástico duro, que lleva inserto un puerto de acceso con un sistema de embudo invertido de tal manera que facilite el ingreso de orina y de coágulos, libre de látex, el extremo de este conector es de tipo cónico, que permite adaptar al extremo proximal de la sonda foley, sin riesgo de desprendimiento. El otro extremo del tubo va firmemente inserto en la bolsa de drenaje, ya sea en un receptáculo dispuesto para tal fin, o en la bolsa en sí, formando un sellado perfecto. Este tubo debe tener asido a una liga a cordón, un clamp o prensa, que fije el tubo en las sábanas, y así evitar la tracción de la bolsa .

Bolsa:

Debe tener una capacidad de 2000 ml. Fabricada en material plástico grado médico, fuerte, puede tener forma ovalada o cuadrada, puede ser transparente, ó tener la cara posterior de color blanco y la cara frontal de color transparente. La cara frontal debe tener escala de medida, iniciando con 25-50-75 y 100 ml, continuando luego con la escala a 200, 300 y así sucesivamente hasta los 2000 m. Entre cada 100 ml, puede tener la línea media de 50 ml. Esta escala debe ser indeleble, y perfectamente visible. Asimismo, debe tener impresa la marca del fabricante con tinta indeleble. En la parte superior de la cara frontal de la bolsa, debe tener una válvula antireflujo, ó cámara antirreflujo, que facilite el drenaje de la orina. Debe contar con ventana de ventilación con filtro para evitar la presión positiva que pueda ejercer el acúmulo de aire en la bolsa recolectora para procedimientos en donde se requiera un drenaje continuo. En la parte inferior de la bolsa, debe ir firmemente adherido un tubo de extracción de la orina, de de 12 cm de largo ± 4 cm, el cual debe tener una llave o prensa que permita vaciar la bolsa, pero que una vez cerrado, no permita la salida ni goteo de la orina. Este tubo debe tener un receptáculo con la parte superior cerrada, donde se introduce su extremo distal, y del cual solo se saca para el vaciamiento de la orina. Esta bolsa debe ser libre de huecos, manchas, suciedad. Debe tener un excelente sellado a su alrededor, que impida que salga orina, aún con varios días de uso. (mínimo 7 días).

Agarradera:

La parte superior de la bolsa debe tener adherida una agarradera abierta de excelente calidad de plástico fuerte que permita al usuario asirla al caminar, y que también sirve para colgar la bolsa en la baranda de la cama.
En el borde superior debe tener un refuerzo plástico duro que impida que la bolsa se doble.

SE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA

8722

10431

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 75 01 0520 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** 0028

C.C.S.S.
SUB-AREA DE INVESTIGACION
Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y
EXACTA DEL ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA
Firmado por:

BOLSA COLECTORA DE ORINA, CAPAC. 2 LITROS, DESCARTABLE

1-Catálogo de la casa fabricante en original o fotocopia certificada, que contenga la hoja donde pueda identificarse la muestra presentada con el número de referencia del catálogo del fabricante. El contenido del documento de oferta deberá estar respaldado en su totalidad por las especificaciones del catálogo del fabricante. En caso de ser fotocopia, esta deberá estar certificada por Notario Público de Costa Rica en original. En caso de venir en idioma extranjero, acompañarlo de una traducción oficial al idioma español.

2-Certificado emitido por el Laboratorio de calidad del fabricante, donde especifique material de fabricación y libre de látex. Debe ser original y firmado por el jefe de Control de Calidad. En caso de venir en idioma extranjero, acompañarlo de una traducción oficial al idioma español. En caso de ser copia, está deberá estar certificada por notario público de Costa Rica en original.

3-Original o copia certificada de tercera parte otorgado al fabricante por un organismo internacionalmente reconocido (TUV, SGS, BSI, MI MOOD, DWS, AOWS, MOODY INTERNATIONAL, CERTIFICATION, DEKTRA, ITSZDH, ANSI, RAB, FDA, MDC, ZERT) donde se especifique que ha implantado y mantiene un control de calidad de acuerdo con los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo. Debe especificar el cumplimiento de la Norma ISO 13485:2016. El certificado aportado debe tener el número de registro otorgado por el organismo acreditado, traer el sello original de la casa fabricante y deberá estar vigente desde el momento de la apertura de ofertas, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de ser fotocopia, está deberá estar certificada por notario público de Costa Rica en original. En caso de venir en idioma extranjero, acompañarlo de una traducción oficial al idioma español.

4-Adjuntar original, copia certificada ó carta de aprobación del Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico, así como sus anexos (cuando corresponda) los cuales deberán estar vigentes desde el momento de la apertura, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de que el producto no requiera Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico adjuntar oficio del Ministerio de Salud donde se acredite esta condición. En caso de que el Registro Sanitario de Equipo y Material Biomédico esté en proceso de vencerse, será responsabilidad del oferente realizar los trámites de renovación dentro un período que no afecte el proceso de la contratación, así como las entregas, es decir, deberá estar siempre vigente ante la Caja Costarricense de Seguro Social. El Registro Sanitario debe coincidir con el producto ofertado, proveedor y registrante. En caso de no coincidir el registrante, adjuntar oficio del ente rector que acredite su condición de distribuidor autorizado en cumplimiento del artículo 22 del Decreto 34482-S, esta condición debe existir previo a la apertura de ofertas.

5-El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar una esterilidad del producto no menor de 4 a 5 años ± 6 meses a partir del ingreso del producto al Almacén General y acompañar cada lote de entrega con un certificado del Laboratorio de Control de Calidad con los mismos requisitos solicitados al que presentó en la oferta. Este certificado es indispensable para el ingreso del artículo.

MUESTRAS:

Si el o los oferentes participantes presentan varias ofertas (bases/alternativas); las mismas deben venir debidamente empacadas e identificadas por aparte. Igualmente se solicita para las compras que cuenten con varias líneas (ítems), deben venir debidamente identificadas ítem por ítem. Indicar con total claridad en cada sobre: números de teléfonos de la empresa actualizados y además uno o varios correos, igualmente actualizados.

1.1 Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:

COMISION TECNICA DE UROLOGIA
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS
COSTA RICA

8722

1043

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 75 01 0520 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** 0028

C.C.S.S.
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
Firmado por:

BOLSA COLECTORA DE ORINA, CAPAC. 2 LITROS, DESCARTABLE

Para valoración de las características del insumo ofertado por parte de los miembros de la Comisión Técnica, el proveedor debe presentar las muestras en su empaque primario original. Las muestras deben guardar estricto apego con lo solicitado en el cartel y al producto que ingresará al Área de Almacenamiento, se acepta que las muestras no necesariamente deben venir con los impresos originales de fábrica, sin embargo, el oferente debe indicar en su oferta que en caso resultar adjudicado entregará el producto con las marcas solicitadas. Debe de entregar una muestra del arte de la futura etiqueta adherida a las muestras con la información solicitada en el empaque primario. En caso de que las muestras se presenten en otro idioma deberá acompañarse de traducción oficial original siempre y cuando el oferente se comprometa por escrito a que, en caso de ser adjudicado, el producto tendrá todos sus impresos en idioma español.

1.2 Cantidad de muestras a solicitar

Presentar 05 unidades de muestra en su empaque primario original de fábrica; debidamente sellada e identificada con nombre del fabricante.

2.1 Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras:

2.1.1 Organolépticas:

Las muestras serán analizadas organolépticamente por los miembros de la Comisión, el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, como la textura, el color, el peso, consistencia, elasticidad, el tamaño, según corresponda. Además, se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de longitud, peso y de volumen, (mediante instrumentos como regla, lupa, centímetro, estereoscopio, según corresponda) para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas.

2.1.2 Pruebas de Laboratorio u otros:

No aplica

2.2 Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas:

Les corresponde a los miembros de la Comisión Técnica realizar las valoraciones organolépticas según lo descrito líneas atras.

2.3 Metodología utilizada en la aplicación de pruebas:

2.3.1 Metodología para pruebas Organolépticas:

Las pruebas organolépticas realizadas por parte de los miembros de la comisión técnica, corresponde a:

Inspección visual de las características del empaque primario donde se consigne la siguiente información:

Tubo de drenaje:

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS COSTA RICA

8722

10755

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 75 01 0520 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** 0028

C.C.S.S.
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
Firmado por:

BOLSA COLECTORA DE ORINA, CAPAC. 2 LITROS, DESCARTABLE

Dimensión de 130 cm ± 10 cm y su calibre interno es de 10 mm ± 2 mm
Extremo proximal tiene firmemente adherido un conector fabricado en plástico duro, que lleva inserto un puerto de acceso con un sistema de embudo invertido de tal manera que facilite el ingreso de orina y de coágulos, libre de látex, el extremo de este conector es de tipo cónico, que permite adaptar al extremo proximal de la sonda foley, sin riesgo de desprendimiento. El otro extremo del tubo va firmemente inserto en la bolsa de drenaje, ya sea en un receptáculo dispuesto para tal fin, o en la bolsa en sí, formando un sellado perfecto. Este tubo debe tener asido a una liga a cordón, un clamp o prensa, que fije el tubo en las sábanas, y así evitar la tracción de la bolsa .

Bolsa:

Debe tener una capacidad de 2000 ml. Fabricada en material plástico grado médico, fuerte, puede tener forma ovalada o cuadrada, puede ser transparente, ó tener la cara posterior de color blanco y la cara frontal de color transparente. La cara frontal debe tener escala de medida, iniciando con 25-50-75 y 100 ml, continuando luego con la escala a 200, 300 y así sucesivamente hasta los 2000 m. Entre cada 100 ml, puede tener la línea media de 50 ml. Esta escala debe ser indeleble, y perfectamente visible. Asimismo, debe tener impresa la marca del fabricante con tinta indeleble. En la parte superior de la cara frontal de la bolsa, debe tener una válvula antireflujo, ó cámara antirreflujo, que facilite el drenaje de la orina. Debe contar con ventana de ventilación con filtro para evitar la presión positiva que pueda ejercer el acúmulo de aire en la bolsa recolectora para procedimientos en donde se requiera un drenaje continuo. En la parte inferior de la bolsa, debe ir firmemente adherido un tubo de extracción de la orina, de de 12 cm de largo ± 4 cm, el cual debe tener una llave o prensa que permita vaciar la bolsa, pero que una vez cerrado, no permita la salida ni goteo de la orina. Este tubo debe tener un receptáculo con la parte superior cerrada, donde se introduce su extremo distal, y del cual solo se saca para el vaciamiento de la orina. Esta bolsa debe ser libre de huecos, manchas, suciedad.

Agarradera:

La parte superior de la bolsa debe tener adherida una agarradera abierta de excelente calidad de plástico fuerte que permita al usuario asirla al caminar, y que también sirve para colgar la bolsa en la baranda de la cama.
En el borde superior debe tener un refuerzo plástico duro que impida que la bolsa se doble.

COMISION TECNICA DE UROLOGIA
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS

2.3.2 Metodología para pruebas de Laboratorio u otros

No aplica

2.4 Otras consideraciones:

La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud.

La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de estas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala.

En caso de que, durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la

8727

10755

REPORTE NO DEFINIDO

Código 2 75 01 0520 **Nivel de Usuario** ABC **Versión Ficha Técnica:** 0028

C.C.S.S.
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
Firmado por:

BOLSA COLECTORA DE ORINA, CAPAC. 2 LITROS, DESCARTABLE

calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente.

La muestra del proveedor que resulte adjudicado (contratista), se mantendrá en custodia en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos para verificar homogeneidad en cada ingreso de la mercadería a la Caja Costarricense de Seguro Social, el resto de las muestras podrán ser retiradas de acuerdo con el plazo establecido en el Artículo 57 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.4.5.2 Metodología para pruebas de Laboratorio u otros

EMPAQUES

Empaque primario:

Individual, tipo blister, en papel o plástico grado médico con estricto ajuste al estipulado en Norma BS / EN 868. Con sistema abre fácil. Debe tener una cara transparente que permita la visualización del producto. Debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, casa fabricante, país de origen, N° de referencia, N° de lote, método de esterilización, fecha de vencimiento, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), especificar que es libre de látex (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación, y especificar que no es tóxico. (No se aceptan etiquetas).

Empaque secundario:

Caja de cartón corrugado resistente y fuerte, que protejan al artículo en el transporte y almacenamiento, así como contra el polvo y la humedad, que garantice la calidad y estabilidad del producto, con las medidas ajustables al producto para evitar que este sufra daños al manipularlas y/o estibarlas, debidamente identificadas con nombre del producto, código institucional, número de lote, nombre del fabricante, país de origen, fecha de vencimiento, número de contrato u orden de compra, cantidad y siglas de C.C.S.S., todo en idioma español. El oferente debe indicar en su oferta el tipo de embalaje que está ofreciendo, especificando la cantidad por caja

COMISION TECNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE UROLOGIA

Dra. Stephanie Chinchilla Madrigal 0722

Ausente

Dr. José Pablo Carrillo Porras

Dr. Danilo Garzona Navas 10755

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS COSTA RICA

10755

GERENCIA LOGÍSTICA
ÁREA DE GESTIÒN DE MEDICAMENTOS
SUB-ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS

JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

209

Seleccione la opción que corresponde:

La Modificación de la Ficha técnica es realizada por la(s) siguiente(s) razón(es):

(X) Por valoración de oficio del ente técnico
( ) Solicitud realizada por terceros (usuarios internos y/u oferentes)
( ) Solicitud planteada mediante recurso de objeción

Las modificaciones corresponden a:

( ) Correcciones ortográficas o de redacción (cambios de forma)
( ) Actualización de datos técnicos de los artículos (cambios de fondo)
(X) Ampliación de especificaciones técnicas (cambios de fondo)

C.T.U.S.
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
Firmado por:

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
Bolsa: Debe tener una capacidad de 2000 ml. Fabricada en material plástico grado médico, fuerte, puede tener forma ovalada o cuadrada, puede ser transparente, ó tener la cara posterior de color blanco y la cara frontal de color transparente. La cara frontal debe tener escala de medida, iniciando con 50-75 y 100 ml, continuando luego con la escala a 200, 300 y así sucesivamente hasta los 2000 m. Entre cada 100 ml, puede tener la línea media de 50 ml. Esta escala debe ser indeleble, y perfectamente visible. Asimismo, debe tener impresa la marca del fabricante con tinta indeleble. En la parte superior de la cara frontal de la bolsa, debe tener una válvula antireflujo, ó cámara antirreflujo, que facilite el drenaje de la orina. En la parte inferior de la bolsa, debe ir firmemente adherido un tubo de extracción de la orina, de de 12 cm de largo ± 4 cm, el cual debe tener una llave o prensa que permita vaciar la bolsa, pero que una vez cerrado, no permita la salida ni goteo de la orina. Este tubo debe tener a un costado de la bolsa, un receptáculo con la parte superior cerrada, donde se introduce su extremo distal, y del cual solo se saca para el vaciamiento de la orina. Esta bolsa debe ser libre de huecos, manchas, suciedad. Debe tener un excelente sellado a su alrededor, que impida que salga orina, aún con varios días de uso. (mínimo 7 días)	Bolsa: Debe tener una capacidad de 2000 ml. Fabricada en material plástico grado médico, fuerte, puede tener forma ovalada o cuadrada, puede ser transparente, ó tener la cara posterior de color blanco y la cara frontal de color transparente. La cara frontal debe tener escala de medida, iniciando con 25-50-75 y 100 ml, continuando luego con la escala a 200, 300 y así sucesivamente hasta los 2000 m. Entre cada 100 ml, puede tener la línea media de 50 ml. Esta escala debe ser indeleble, y perfectamente visible. Asimismo, debe tener impresa la marca del fabricante con tinta indeleble. En la parte superior de la cara frontal de la bolsa, debe tener una válvula antireflujo, ó cámara antirreflujo, que facilite el drenaje de la orina. Debe contar con ventana de ventilación con filtro para evitar la presión positiva que pueda ejercer el acúmulo de aire en la bolsa recolectora para procedimientos en donde se requiera un drenaje continuo. En la parte inferior de la bolsa, debe ir firmemente adherido un tubo de extracción de la orina, de 12 cm de largo ± 4 cm, el cual debe tener una llave o prensa que permita vaciar la bolsa, pero que una vez cerrado, no permita la salida ni goteo de la orina. Este tubo debe tener un receptáculo con la parte superior cerrada, donde se introduce su extremo distal, y del cual solo se saca para el vaciamiento de la orina. Esta bolsa debe ser libre de huecos, manchas, suciedad. Debe tener un excelente sellado a su alrededor, que impida que salga orina, aún con varios días de uso. (mínimo 7 días)
Agarradera: La parte superior de la bolsa debe tener una	Agarradera: La parte superior de la bolsa debe tener

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL COSTA RICA * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS

8732

1035

JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

210

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
agarradera abierta, (tipo U inversa) de plástico fuerte que permita al usuario asirla al caminar, y que también sirve para colgar la bolsa en la baranda de la cama	adherida una agarradera abierta de excelente calidad de plástico fuerte que permita al usuario asirla al caminar, y que también sirve para colgar la bolsa en la baranda de la cama
1-Catálogo original de la casa fabricante, que contenga la hoja donde pueda identificarse la muestra presentada con el número de referencia del catálogo del fabricante. El contenido del documento de oferta deberá estar respaldado en su totalidad por las especificaciones del catálogo del fabricante. No se aceptan hojas impresas de documentos bajados de internet ni fotocopias con fotos del producto	1-Catálogo de la casa fabricante en original o fotocopia certificada, que contenga la hoja donde pueda identificarse la muestra presentada con el número de referencia del catálogo del fabricante. El contenido del documento de oferta deberá estar respaldado en su totalidad por las especificaciones del catálogo del fabricante. En caso de ser fotocopia, esta deberá estar certificada por Notario Público de Costa Rica en original. En caso de venir en idioma extranjero, acompañarlo de una traducción oficial al idioma español
3-Original o copia certificada de tercera parte otorgado al fabricante por un organismo internacionalmente reconocido (TUV, SGS, BSI, MI MOOD, DWS, AOWS, MOODY INTERNATIONAL, CERTIFICATION, DEKTRA, ITSZDH, ANSI, RAB, FDA, MDC, ZERT) donde se especifique que ha implantado y mantiene un control de calidad de acuerdo a los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo. Debe especificar los alcances del certificado. El certificado aportado debe tener el número de registro otorgado por el organismo acreditado y traer el sello original de la casa fabricante. Deben tener fecha de vigencia de un mínimo de dos (02) años en el momento de la presentación. En caso de ser copia, está deberá estar certificada por notario público de Costa Rica en original. En caso de venir en idioma extranjero, acompañarlo de una traducción oficial al idioma español	3-Original o copia certificada de tercera parte otorgado al fabricante por un organismo internacionalmente reconocido (TUV, SGS, BSI, MI MOOD, DWS, AOWS, MOODY INTERNATIONAL, CERTIFICATION, DEKTRA, ITSZDH, ANSI, RAB, FDA, MDC, ZERT) donde se especifique que ha implantado y mantiene un control de calidad de acuerdo con los requisitos establecidos en la fabricación de este artículo. Debe especificar el cumplimiento de la Norma ISO 13485:2016. El certificado aportado debe tener el número de registro otorgado por el organismo acreditado, traer el sello original de la casa fabricante y deberá estar vigente desde el momento de la apertura de ofertas, así como durante todo el proceso de la contratación hasta su entrega total. En caso de ser fotocopia, está deberá estar certificada por notario público de Costa Rica en original. En caso de venir en idioma extranjero, acompañarlo de una traducción oficial al idioma español
MUESTRA Presentar 5 unidades de muestras. La muestra será analizada organolépticamente por los miembros de la Comisión	MUESTRAS: Si el o los oferentes participantes presentan varias ofertas (bases/alternativas); las mismas deben venir debidamente empacadas e identificadas por aparte. Igualmente se solicita para las compras que cuenten con varias líneas (ítems), deben venir debidamente identificadas ítem por ítem. Indicar con total claridad en cada sobre: números de teléfonos de la empresa actualizados y además uno o varios correos,

8722

10731

211

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	igualmente actualizados. **1.1 Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:** Para valoración de las características del insumo ofertado por parte de los miembros de la Comisión Técnica, el proveedor debe presentar las muestras en su empaque primario original. Las muestras deben guardar estricto apego con lo solicitado en el cartel y al producto que ingresará al Área de Almacenamiento, se acepta que las muestras no necesariamente deben venir con los impresos originales de fábrica, sin embargo, el oferente debe indicar en su oferta que en caso resultar adjudicado entregará el producto con las marcas solicitadas. Debe de entregar una muestra del arte de la futura etiqueta adherida a las muestras con la información solicitada en el empaque primario. En caso de que las muestras se presenten en otro idioma deberá acompañarse de traducción oficial original siempre y cuando el oferente se comprometa por escrito a que, en caso de ser adjudicado, el producto tendrá todos sus impresos en idioma español. **1.2 Cantidad de muestras a solicitar** Presentar 05 unidades de muestra en su empaque primario original de fábrica; debidamente sellada e identificada con nombre del fabricante. **2.1 Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras:** **2.1.1 Organolépticas:** Las muestras serán analizadas organolépticamente por los miembros de la Comisión, el tipo de prueba se realiza mediante los órganos de los sentidos. Al referirse a las propiedades organolépticas, estas son las que se perciben con los órganos de los sentidos, como la textura, el

FOLIOS
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
Firmado por:

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS COSTA RICA

8722

10/31

212

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	color, el peso, consistencia, elasticidad, el tamaño, según corresponda. Además, se utiliza el sistema métrico decimal, medidas de longitud, peso y de volumen, (mediante instrumentos como regla, lupa, centímetro, estereoscopio, según corresponda) para verificar el cumplimiento de las especificaciones del cartel y asegurar el acatamiento para la finalidad que serán adquiridas. **2.1.2 Pruebas de Laboratorio u otros:** No aplica **2.2 Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas:** Les corresponde a los miembros de la Comisión Técnica realizar las valoraciones organolépticas según lo descrito líneas atrás. **2.3 Metodología utilizada en la aplicación de pruebas:** **2.3.1 Metodología para pruebas Organolépticas:** Las pruebas organolépticas realizadas por parte de los miembros de la comisión técnica, corresponde a: Inspección visual de las características del empaque primario donde se consigne la siguiente información: Tubo de drenaje: Dimensión de 130 cm ± 10 cm y su calibre interno es de 10 mm ± 2 mm Extremo proximal tiene firmemente adherido un conector fabricado en plástico duro, que lleva inserto un puerto de acceso con un sistema de embudo invertido de tal manera que facilite el ingreso de orina y de coágulos, libre de látex, el extremo de este conector es de tipo cónico, que permite adaptar al extremo proximal de la sonda foley, sin

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
Firmado por:

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL COSTA RICA * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS

8722

10431

JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

213

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	riesgo de desprendimiento. El otro extremo del tubo va firmemente inserto en la bolsa de drenaje, ya sea en un receptáculo dispuesto para tal fin, o en la bolsa en sí, formando un sellado perfecto. Este tubo debe tener asido a una liga a cordón, un clamp o prensa, que fije el tubo en las sábanas, y así evitar la tracción de la bolsa . Bolsa: Debe tener una capacidad de 2000 ml. Fabricada en material plástico grado médico, fuerte, puede tener forma ovalada o cuadrada, puede ser transparente, ó tener la cara posterior de color blanco y la cara frontal de color transparente. La cara frontal debe tener escala de medida, iniciando con 25-50-75 y 100 ml, continuando luego con la escala a 200, 300 y así sucesivamente hasta los 2000 m. Entre cada 100 ml, puede tener la línea media de 50 ml. Esta escala debe ser indeleble, y perfectamente visible. Asimismo, debe tener impresa la marca del fabricante con tinta indeleble. En la parte superior de la cara frontal de la bolsa, debe tener una válvula antireflujo, ó cámara antirreflujo, que facilite el drenaje de la orina. Debe contar con ventana de ventilación con filtro para evitar la presión positiva que pueda ejercer el acúmulo de aire en la bolsa recolectora para procedimientos en donde se requiera un drenaje continuo. En la parte inferior de la bolsa, debe ir firmemente adherido un tubo de extracción de la orina, de de 12 cm de largo ± 4 cm, el cual debe tener una llave o prensa que permita vaciar la bolsa, pero que una vez cerrado, no permita la salida ni goteo de la orina. Este tubo debe tener un receptáculo con la parte superior cerrada, donde se introduce su extremo distal, y del cual solo se saca para el vaciamiento de la orina. Esta bolsa debe ser libre de huecos, manchas, suciedad. Agarradera: La parte superior de la bolsa **debe tener adherida una agarradera abierta de excelente calidad** de plástico fuerte que permita al usuario asirla al caminar, y que también sirve para colgar la bolsa en la baranda de la cama. En el borde superior debe tener un refuerzo plástico duro que impida que la bolsa se

C.C.S.S. Y EVALUACIÓN DE INSUMOS ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Firmado por:

COMISION TÉCNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL * SUB-ÁREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS

8722

cot35

214

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
	doble. **2.3.2** Metodología para pruebas de Laboratorio u otros No aplica 2.4 **Otras consideraciones**: La presentación de las muestras es indispensable dado que se trata de artículos destinados a la preservación de la salud de la población, donde la verificación de las especificaciones contra la muestra que se presenta es necesaria para la adquisición de un producto de máxima calidad sin ningún riesgo para la salud. La no presentación de la muestra producirá un impacto negativo en la prestación de los servicios de salud, ya que la ausencia de estas imposibilita la certeza en el producto que se desea recomendar, lo cual puede acarrear desabastecimiento y compras desconcentradas que no se ajustan a economías de escala. En caso de que, durante el análisis organoléptico de cualquiera de las muestras, se presente duda razonable sobre la calidad y seguridad física y/o biológica del producto en cualquiera de sus partes, se solicitará enviar el artículo a un análisis especializado hecho por un laboratorio certificado por el Ente Costarricense de Acreditación, que verifique y certifique los aspectos puestos en duda sobre las características del producto, todo este proceso con cargo al oferente. La muestra del proveedor que resulte adjudicado (contratista), se mantendrá en custodia en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos para verificar homogeneidad en cada ingreso de la mercadería a la Caja Costarricense de Seguro Social, el resto de las muestras se podrán ser retiradas de acuerdo con el plazo establecido en el Artículo 57 del Reglamento a la Ley General de Contratación Administrativa.4.5.2 Metodología para pruebas de Laboratorio u otros

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
Firmado por:

COMISIÓN TÉCNICA DE UROLOGÍA * SOMOS SEGURO SOCIAL * SUBÁREA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE INSUMOS

1722

10135

JUSTIFICACIÓN A MODIFICACIONES DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE INSUMOS MÉDICOS

215

Descripción en ficha técnica anterior	Modificación realizada en ficha vigente
Empaque primario: Individual, tipo blister, en papel o plástico grado médico con estricto ajuste al estipulado en Norma BS / EN 868. Con sistema abre fácil. Debe tener una cara transparente que permita la visualización del producto. Debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, casa fabricante, país de origen, N° de referencia, N° de lote, método de esterilización, fecha de vencimiento, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación, y especificar que no es tóxico. (No se aceptan etiquetas)	**Empaque primario:** Individual, tipo blister, en papel o plástico grado médico con estricto ajuste al estipulado en Norma BS / EN 868. Con sistema abre fácil. Debe tener una cara transparente que permita la visualización del producto. Debe tener los siguientes impresos de fábrica: Nombre del artículo, casa fabricante, país de origen, N° de referencia, N° de lote, método de esterilización, fecha de vencimiento, especificar que es de uso único (puede ser leyenda o simbología), especificar que es libre de látex (puede ser leyenda o simbología), material de fabricación, y especificar que no es tóxico. (No se aceptan etiquetas)
Empaque secundario: Caja de cartón corrugado resistente y fuerte, que protejan al artículo en el transporte y almacenamiento, así como contra el polvo y la humedad, que garantice la calidad y estabilidad del producto, con las medidas ajustables al producto para evitar que este sufra daños al manipularlas y/o estibarlas, conteniendo de 40 a 100 unidades como máximo, debidamente identificadas con nombre del producto, código institucional, número de lote, nombre del fabricante, país de origen, fecha de vencimiento, número de contrato u orden de compra, cantidad y siglas de C.C.S.S., todo en idioma español	**Empaque secundario:** Caja de cartón corrugado resistente y fuerte, que protejan al artículo en el transporte y almacenamiento, así como contra el polvo y la humedad, que garantice la calidad y estabilidad del producto, con las medidas ajustables al producto para evitar que este sufra daños al manipularlas y/o estibarlas, debidamente identificadas con nombre del producto, código institucional, número de lote, nombre del fabricante, país de origen, fecha de vencimiento, número de contrato u orden de compra, cantidad y siglas de C.C.S.S., todo en idioma español

Indicar si el cambio favorece a la Institución respecto a la funcionabilidad del objeto a contratar; es decir; como mejora la calidad del producto en beneficio del usuario final ?

_____

_____

_____

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS COSTA RICA

Las características modificadas corresponden a:

( ) Aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto de compra.
( ) Aspectos de cumplimiento deseable del objeto de compra (mejora del objeto)*

**Considerando el posible impacto económico que la mejora pueda implicar, en caso de ser un aspecto deseable, se deberá de incluir tabla de ponderación en donde el precio sea el elemento de mayor peso porcentual (debiendo atenderse este aspecto de acuerdo a la normativa vigente)*

En caso de que las modificaciones correspondan a aspectos esenciales y/o sustantivos del objeto, impactan al registro de proveedores en los siguientes aspectos:

8722

1045

216

- Excluye la participación de oferentes registrados actualmente* ( ) SI (X) NO
- Direcciona las especificaciones a un solo oferente* ( ) SI (X) NO
- Amplia la cartera de posibles oferentes (no registrados) ( ) SI (X) NO

**En caso de limitar o dirigir las especiaciones técnicas, de frente a valorar el costo en razón del beneficio que traería el producto para la Institución y al usuario final, se deberá de justificar ampliamente dicha modificación, aportando además los elementos que hoy hacen imposible la utilización del insumo con las características anteriores de frente a la nueva ficha técnica modificada.*

_____

_____

_____

LA COMISIÓN TÉCNICA EXPRESA QUE EL CAMBIO PROPUESTO A LA FICHA TÉCNICA QUE ACOMPAÑA A ESTE DOCUMENTO, CONSTITUYE UN CUERPO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLARAS, SUFICIENTES, CONCRETAS, OBJETIVAS Y AMPLIAS EN CUANTO A LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR Y QUE POR LO TANTO SE CUMPLE CON LOS PRINCIPI0S GENERALES QUE RIGEN LA ACTIVIDA CONTRACTUAL

Atentamente

COMISIÓN TÉCNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE UROLOGÍA

Dra. Stephanie Chinchilla Madrigal

COMISION TECNICA DE UROLOGIA ★ SEGURO SOCIAL ★ SUBAREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS COSTA RICA

Ausente

Dr. José Pablo Carrillo Porras

10+35

Dr. Danilo Garzona Navas

C.C.S.S.
SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
Firmado por:

217

"Matriz de verificación para apartado de muestras en apego a art.57 del R.L.C.A."

Referencia Oficio AGM-SIEI-0734-2019 y Complemento AGM-SIEI-0868-2019
Informe de Auditoria ASSAI-75-2019 / Recomendación 2.

Descripción Del Producto	BOLSA COLECTORA DE ORINA, CAPAC. 2 LITROS DESCARTABLE
Código	2-75-01-0520

Puntos de control	Página de Ficha donde se indica
Finalidad para lo cual se solicitan las muestras:	03
Tipo de pruebas que se van a realizar a las muestras	
Organolépticas	03
Pruebas de Laboratorio u otros	No aplica
Responsable Técnico de realizar las pruebas y responsables de Valorarlas	03
Metodología utilizada en la aplicación de pruebas	
Metodología para pruebas Organolépticas	03-04
Metodología para pruebas de Laboratorio u otros	No aplica
Otras consideraciones	04-05

COMISION TECNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE UROLOGÍA

Dra. Stephanie Chinchilla Madrigal

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS COSTA RICA

Dr. Danilo Garzona Navas

Ausente

Dr. José Pablo Carrillo Porras

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

Firmado por:

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DEL PROCESO

Código: 2-75-01-0520
Descripción: BOLSA COLECTORA DE ORINA, CAPAC. 2 LITROS DESCARTABLE
Indicación de uso: Para la recolección de orina posterior a cirugía de cualquier especialidad, retención de orina, cuantificación de diuresis en pacientes delicados y con enfermedades crónicas
Consecuencias de no contar con el insumo: Complicación de cirugías y de pacientes delicados
Descripción del impacto del insumo: Tiene importancia significativa ya que disminuyen las complicaciones en el usuario y las demandas a la Institución
Criticidad del insumo: Aumento de demandas a la Institución por no contar con el insumo por complicaciones posterior a cirugías, pacientes delicados y pacientes crónicos
Indicación sobre la disponibilidad de infraestructura y recurso humano para la utilización del producto: Puede ser manipulado por personal médico, de enfermería y tecnólogos en urología

COMISION TECNICA DE NORMALIZACIÓN Y COMPRAS DE UROLOGÍA

Dra. Stephanie Chinchilla Madrigal

COMISION TECNICA DE UROLOGIA * SEGURO SOCIAL * SUB-AREA DE INVESTIGACION Y EVALUACION DE INSUMOS COSTA RICA

Ausente

Dr. José Pablo Carrillo Porras

Dr. Danilo Garzona Navas

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA
Firmado por:

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

FICHA DE CÓDIGO DE BARRAS Y CANTIDADES

CÓDIGO INSTITUCIONAL: 2-75-01-0520.
DESCRIPCIÓN: BOLSA COLECTORA DE ORINA, CAPAC. 2 LITROS, DESCARTABLE
FECHA: 11-JUNIO-2020.
VERSIÓN FICHA TÉCNICA: 0028.

DE LOS BULTOS:
Deben ser apropiados, idóneos y suficientes, según características del producto. Cajas y bultos rotulados según cartel, oferta y contrato, con sellos y cintas de seguridad, impresas por el fabricante o proveedor.

TARIMAS: las aportará el proveedor. Deben cumplir con las siguientes características:
1) Tarimas tipo Europea con bases de trozo de madera o tacos, no con bases de alfajillas. Las medidas de dichas tarimas son 100 cm. de ancho x 122 cm. de largo. El alto de la mercadería incluido el grosor de la tarima debe estar entre 135 cm y 142 cm máximo. **2)** La cantidad de trozos de madera o tacos será de 9 unidades, distribuidos en las 4 esquinas de la tarima y al centro de la misma. **3)** Los trozos de madera o tacos deben medir 11 cm de ancho x 14 cm de largo x 9 cm de alto. **4)** El trozo de madera o taco debe estar fabricado con la misma madera que fueron elaboradas las restantes partes de la tarima, no se aceptan trozos de madera o tacos de aserrín prensado, fibra de cartón u otro material sintético o reciclado. **5)** La parte superior, es decir, el envés en donde se colocan las mercancías tendrá que disponer un mínimo de 9 reglas, con medida de 2 cm de grosor x 9 cm de ancho x 100 cm de largo. **6)** La parte de inferior o base será de un mínimo de 5 reglas, con medidas 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 122 cm de largo para los largueros de la tarima y para el soporte del ancho de 2 cm de grosor x 12 cm de ancho x 100 cm de largo. **7)** La madera debe ser semi-dura en Ciprés, Botarrama, Gavilán o Caobilla. **8)** Para la unión de piezas, deben tener clavos de 5 cm de largo tipo tornillo.

CODIGO DE BARRAS: Acuerdo de Junta Directiva, Art. 19, sesión 7626, del 28 febrero 2002. Los códigos de barras deben cumplir con la normativa estándar del sistema internacional GS1 en cuanto a sus tamaños, colores, ubicación y otros aspectos. Más información en GS1 Costa Rica al teléfono 2507-8000.

- Empaque Primario:
  - Etiqueta: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.

- Empaque Secundario:
  - Etiqueta: Código de barras GS1-Datamatrix o GS1-128.
  - Cantidad: Caja de cartón resistente conteniendo de 40 a 100 unidades.

EL ADJUDICATARIO deberá registrar la información de los códigos de barras de la mercancía que va a entregar a la CCSS, en virtud del Contrato u O.C. conforme al procedimiento que se establecerá en el Área de Almacenamiento y Distribución. La información mínima será:

Código interno de la CCSS	Descripción de la mercancía	Cód. barras estándar Empaque primario	Tamaño/contenido empaque primario	Cód. barras estándar Empaque secundario	Tamaño/contenido empaque secundario	Cód. barras estándar empaque terciario	Tamaño/contenido empaque terciario
9 (nueve) caracteres numéricos	Máximo 100 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos	14 dígitos numéricos	Máximo 20 caracteres alfanuméricos

Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.
Área de Almacenamiento y Distribución.

EMBALAJE: Toda mercadería debe entregarse debidamente entarimada, empaletizada y separada por lotes, preferiblemente asignando un lote por tarima. En caso que una tarima contenga más de un lote, los lotes deberán venir en cajas separadas y cada caja debe venir debidamente identificada y separada de otras cajas por medio de cartón, estereofón u otro material que las separe. Por ninguna razón se recibirán dos o más lotes dentro de una misma caja. En aquellos casos en que se estipule la tarima cómo un tipo de empaque requerido, la tarima debe venir con sus etiquetas de código de barras colocadas en al menos dos caras adyacentes de la misma.

ROTULACIÓN: Toda mercadería debe entregarse debidamente rotulada por los cuatro lados de la tarima con letra TIMES NEW ROMAN, en negrita, en papel tamaño carta mínimo, con la siguiente información:

- Código institucional: los primeros cinco dígitos en tamaño #110. Los últimos cuatro dígitos en tamaño de letra #125.
- Lote: tamaño de letra mínimo #180. En caso del que el lote sea muy extenso el tamaño se podrá ajustar para que quede en una sola línea.
- Ver ejemplo adjunto.

TRANSPORTE: Toda mercadería debe entregarse en vehículo que favorezca la protección e integridad de la misma. Por ejemplo en camiones tipo furgón de cajón cerrado, contenedores, automóviles tipo panel, entre otros.

COORDINACIÓN PREVIA A LA ENTREGA: El proveedor debe solicitar 3 días antes de la fecha de entrega pactada una cita a la Sub área de Recibo de Mercadería para realizar dicha entrega. La cita debe solicitarse al correo galvaradom@ccss.sa.cr con copia al correo csalgado@ccss.sa.cr sin excepción. En dicho correo se debe indicar la cantidad el código institucional de producto, la descripción del producto, la cantidad de tarimas y los lotes a entregar. A éste correo se debe adjuntar el documento de la administración en el que se estableció la fecha de entrega.

En cada entrega el proveedor debe presentar la siguiente información y en el siguiente orden:

- Copia de la Orden de Compra
- Lista de empaque
- Factura de la CCSS
- Factura comercial
- Certificación de código de barras
- Autorización de la empresa para entregar
- Certificados de cada lote (aplica para implementos médicos)
- Cualquier otro documento relacionado con la entrega

RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-01-1057-0719, sn=LOPEZ JIMENEZ, givenName=RICARDO ALBERTO, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.06.11 13:47:23 -06'00'

CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL
INFORMA A SUS PROVEEDORES

Desde el año 2002 la CCSS ha implementado soluciones logísticas que vienen a permitir un mejor control y la automatización de nuestros diferentes procesos (compras, recepción, aliste, manejo del inventario, despacho, trazabilidad de la mercadería, etc.).

Este desarrollo sin duda alguna se traduce en grandes beneficios tanto para su empresa como para nuestra institución y nuestros usuarios, ya que permite que nuestros productos tengan un flujo más controlado, eficiente, exacto y acorde a las necesidades y la dinámica institucional.

Para que este proceso sea un éxito, se comunica que todos los procesos de compra indicarán y requerirán que los productos a adquirir sean entregados (sin excepción) con etiquetas de código de barras GTIN-8, GTIN-12, GTIN-13, GTIN-14, GS1-128 y/o GS1-Datamatrix. Para cada caso en particular, los requerimientos serán indicados mediante la Ficha de Código de Barras de cada producto de acuerdo a las necesidades institucionales.

Las etiquetas GS1-128 y GS1-Datamatrix deben contener el detalle del Código de la Unidad de distribución, la Fecha de Vencimiento, el Número de Lote de fabricación y el Número de la Orden de Compra y/o Contrato, según se muestra en el ejemplo siguiente:

(01) 174412345679 (10)HK84983

(17) 080524 (400) 98456

donde:

- ✓ **(01)** Es el identificador de aplicación que señala el número de producto.
- ✓ **17441234567899** es el Código GTIN-14 de la Unidad de Distribución, que se conforma a partir del GTIN-13 posee la Unidad de Consumo este dato será de 14 dígitos numéricos.
- ✓ **(17)** es el identificador de aplicación que identifica la Fecha de Vencimiento.
- ✓ **080524** es la información referente a la Fecha de Vencimiento y debe estar en el siguiente orden Año, Mes, Día, o sea en este ejemplo la mercancía vence el 24 de mayo de 2008. Este dato es necesariamente de 6 campos numéricos, si el producto no tiene día de vencimiento debe rellenar esos espacios con ceros.
- ✓ **(10)** es el identificador de aplicación que se utiliza para el Número de Lote.
- ✓ **HK84983JXS** es un Número de Lote de Fabricación, este dato puede ser alfanumérico y su tamaño es variable desde 1 a 20 caracteres.
- ✓ **(400)** es el identificador para el Número de Orden de Compra del Cliente, si no existe una Orden de Compra se puede colocar el Número de Contrato.
- ✓ **98456** corresponde a un Número de Orden de Compra o Contrato asignado por la C.C.S.S., en el documento que le comunica al proveedor la entrega que debe realizar, este dato puede ser alfanumérico desde 1 hasta 30 caracteres.

El proceso de registros de códigos, se mantiene sin modificación alguna.
GS1 Costa Rica es la organización que en nuestro país le asignará el Código de Barras y le asesorará en su uso e impresión, con el fin de que usted pueda cumplir y apoyarnos en este requerimiento, que redundará en grandes beneficios para ambas partes.

GS1 Costa Rica
Teléfono:(506) 2507-8000
Dirección: Santo Domingo de Heredia, 200 metros este y 300 metros Norte del cementerio, frente a la Capilla San Martín.

RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)

Digitally signed by RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)
Date: 2016.02.03 11:29:03 -06:00
Reason: Gestor de Inventarios, CCSS informa
Location: Costa Rica

2-94-01-0680

6B093

RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)

Digitally signed by RICARDO ALBERTO LOPEZ JIMENEZ (FIRMA)
Date: 2016.09.27 08:01:53 -06:00
Reason: Gestor de Inventarios, Ejemplo de rotulación
Location: Costa Rica

AREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

APOYO LOGISTICO

Etiqueta para rotular los sobres en el que se presenta la o/las Ofertas, en la Recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre empresa:

Cédula Jurídica /física

No. de Proveedor

Concurso N°

Oferta Base

Oferta Alternativa

Descripción del Producto:

Descripción Ítems:

Caja Costarricense de Seguro Social
Gerencia de Logística
Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios
Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Etiqueta para la presentación de la(s) muestra(s) en la recepción del

Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios

Nombre de la empresa: _____

No. Concurso: _____

SUBSANE:

SI ☐ NO ☐

Producto (s): _____

Detalle de la (s) muestra (s):

_____

_____

_____

Código (s) Institucional: _____

Total de muestras presentadas: _____

No. de Ítem: _____

Requiere refrigeración: SI ☐ NO ☐

Grados para almacenar: _____